

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0144-2022-GAF-MDP-T

Pocollay, 07 de julio del 2022.

VISTOS:

El informe N° 1003-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T, de fecha 27 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; informe N°487-2022-SGA-GAF, de fecha 30 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; informe N°776-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 01 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; informe N° 503-2022-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el literal 15.1) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-ef, establece sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente el siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades para dicho año, los cuales deben encontrarse vinculados en Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones y el literal 15.2) de la misma norma citada, señalada: Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertos con el presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, y el literal 15.3) de la misma norma glosado, señala: El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la respectiva Entidad.

Que, el numeral 6.1) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento" y el numeral 6.2) de la misma norma citada, señala: "Luego de aprobado, el plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el sub numeral 7.4.1) del numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, sobre Registro y Publicación del Plan Anual de Contrataciones, señala: "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad", y el numeral 7.4.2) de la misma norma citada, señala: "El PAC debe ser aprobada dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha de aprobación del PIA.

Que, el numeral 7.6.3) del artículo 7° de la Directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de aplicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

Que, según informe N° 1003-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T, de fecha 27 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, solicita la inclusión al PAC 2022 del siguiente ítem:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
01	GASTOS DE SUPERVISION	S/. 216,719.32

Que, de acuerdo al informe N°487-2022-SGA-GAF, de fecha 30 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la inclusión de un nuevo ítem al PAC-2022 en su 13 (treceava) versión en atención al documento emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, según el siguiente detalle:

N° REF PAC 2022	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N° ÍTEM S	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES , SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO.	MES PROPUESTO
19	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE COONSULTORIA DE OBRA	01	SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE LIBERTAD EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. CELESTINO VARGAS Y AV. JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA - TACNA"	S/. 216,719.32	RECURSOS DETERMINADOS	JULIO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0144-2022-GAF-MDP-T

Que, según informe N°776-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 01 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por la suma de hasta S/. 54,179.83 (cincuenta y cuatro mil ciento setenta y nueve con 83/100 soles) equivalente al 25% del monto solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento para atender la citada contratación en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se otorga una previsión presupuestaria para el año fiscal 2023, por la suma de S/. 162,539.49 (ciento sesenta y dos mil quinientos treinta y nueve con 49/100 soles) equivalente al 75% del monto solicitado.

Que, según informe N° 503-2022-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de **OPINION FAVORABLE** en **APROBAR** la formalización de la Modificación en su 13 (treceava) versión de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, conteniendo un (01) Tipo de procedimiento de selección : Adjudicación Simplificada para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE LIBERTAD EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. CELESTINO VARGAS Y AV. JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA - TACNA".

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el visto bueno de la Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; Sub Gerencia de Abastecimiento; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la formalización de la Modificación en su 13 (treceava) versión de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, por el monto ascendente a S/. 216,719.32 (Doscientos dieciséis mil setecientos diecinueve con 32/100 soles); contando con disponibilidad presupuestal para el periodo fiscal 2022, por la suma de hasta S/. 54,179.83 (cincuenta y cuatro mil ciento setenta y nueve con 83/100 soles) y una previsión presupuestaria para el año fiscal 2023, por la suma de S/. 162,539.49 (ciento sesenta y dos mil quinientos treinta y nueve con 49/100 soles) equivalente al 75% del monto solicitado, de acuerdo al siguiente detalle:

N° PAC 2022	REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO.	MES PROPUUESTO
19		ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA	01	SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE LIBERTAD EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. CELESTINO VARGAS Y AV. JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA - TACNA"	S/. 216,719.32 Año 2022: S/. 54,179.83 Año 2023: S/. 162,539.49	RECURSOS DETERMINADOS	JULIO

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo previsto conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay, www.munidepocolay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.